

Casas de bullica

Y desta ciudad sean notificado Vn auto. de licencia de benito de lunagodo y
provisor y vicario general de este obispado por el qual manda senotifi
que a esta Ciudad de la tagena o a un mayor domo En un nombre dentro
de tres dias den. y paguen con fe y alcototox. de la misa perpetuales. La
simonia de nuevecientos y treinta y dos micas de la memoria que deso
alorio. de baena. sobre las casas que sean de bullica que se posee Esta ciudad
y la casa y lo cumplandose a pena de santa obediencia. y de comunion
mayor. y otras gravamenes o den Racion dentro del dicho termino por
quien lo debe hacer. = y por esta ciudad Vito. acuerdo que el rector don
sanchodesequibeda Regidor y procurador general que presente esta. en
nombre de la ciudad dentro del dicho termino salga a la caua y la de
fienda En todas y milanias. asi ante el rector y provisor como donde con
benga. y a que de la justicia aparezca. de letrado. y haga la y nformacio
nes. necesarias. y presente los testigos. y papeles. que con den gan que pa
ratodo se le da Comicion En forma y la comicion que en el tubiere con
por su cuenta y la mara bedir que en esto fueren de raxi o gallas los pague
por sus cedulas. el mayordomo de propios

Libram^{to}
JL

Y mandaron dar su libramiento En forma para que Juan Bautista saxaun
mayordomo de propios de los mara bedir. de rucargo deypague a Lorenzo
pezer obligado que anido de la niebe En esta ciudad cinquenta Reales. que
se le mandan Libras por el gasto que hizo En. y. tres veces. el año. para
lo de mill y setecientos y treinta a la Villa de totana a Acomodar el y npuer
to que La dicha Villa echo del N. Real En uada carga de niebe. que pa
ra esta Ciudad se acare para pagar el dona tibo que hizo anuño. y. quando
se brafes hizo por orden del señor fulgenio Lana Regidor y comisario
por esta ciudad pagar todos los impuestos. que se buela di.
cha niebe se echaron Conforme Tarcon ditione del dicho abasto que con
La dicha certificacion. se le libramiento. Tomando La Racion del el
contador y carta de pago del dicho Lorenzo pezer se le Reciban En quenta
La dicho cinquenta Reales. sin otro Recado alguno

Libram^{to}
JL

Y mandaron dar su libramiento En forma para que Juan Bautista saxaun
mayordomo de propios de los mara bedir de rucargo. deypague a J. andres
goncaloz. de Ribera Regidor y comaromero de esta ciudad treinta y mil
y seis cientos. mara bedir. que se le mandan libras de año y medio de la
lario que esta ciudad se da por hacer traer la esta fetas. de ma d u d y el anda
Lucia y bolberlas que se cumplio a diez. de Julio de este presente año de mil
y seis cientos y treinta y uno. como parecio. por certificacion de Vicente figue
roa Contador Con la qual se le libramiento. Tomando la Racion del el
contador y carta de pago del dicho J. andres goncaloz se le Reciban y pa
sen En quenta La dicha cantidad sin otro Recado alguno

